SEÑOR
GERMAN GONZALO OLIVEROS GOMEZ
NIT.No. 1052383423-5
C.C. N°.1052383423
Carrera.12 No .2 35
Tel. 3112301991
Duitama

**Aceptación de oferta Invitación: CMI-2022099**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Numero de proceso | CMI-2022099 | |
| Tipo de Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS | |
| Objeto: | DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL SEGUNDO ENCUENTRO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, EL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE EXALTAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA | |
| Contratista: | Nombre GERMAN GONZALO OLIVEROS GOMEZ | |
| | NIT.No. 1052383423-5 | Carrera 12 No.2 35 |
| | Tel. 3112301991 | |
| CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal) | 2022001069 rubro 2.3.1.22.01.0700.007 Necesidades educativas Especiales/RP libre destinación. Y 2.3.1.22.01.0700.008 capacidades y/o talentos excepcionales | |
| VALOR | TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($38.367.000) | |
| Forma de Pago | El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago: Se requiere acta de liquidación R-GJ-002, acta de recibo final suscrita por las partes y el supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).<br>**Nota 1**. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato | |
| Plazo | Hasta el 7 de diciembre de 2022, sin superar la vigencia 2022 | |
| Nombre del Supervisor | De acuerdo al objeto contractual, la Supervisión será ejercida por el Padre MIGUEL ANTONIO VERGARA SILVA, Secretario de Educación o quien haga sus veces. | |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 S.M.L.V

5. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, que equivale al 2% del valor del contrato según acuerdo 041 de 2008. Es decir, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($767.000). **d)** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 04 de junio de 2021, en cumplimiento a la norma de la Ley 2023 de 2020. **e)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

**5.1** La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

**5.2** A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de

incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**7. Correspondencia**.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.
Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Secretaria de Educación | Despacho-Edificio Administrativo | Tel: 7 626230 |
| Supervisor | Secretaria de Educación | Tel: 7 606235 |

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
ALCALDE DE DUITAMA

Proyectó: Indira Rubiano Silva

Revisó: Diego Leonardo Sandoval Cepeda